

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno.

Ref.: Radicación 2021 – 209 -

1.- Admisión del libelo.

Cumplido el requisito de procedibilidad establecido en el Art. 40 de la ley 640 de 2001 y por reunir los requisitos formales del Art. 82 del Código General del Proceso, SE ADMITE la demanda con acción de REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora NATALY YANINA RODRÍGUEZ LOZANO en contra del señor NELSON ENRIQUE RAMÍREZ CUENCA.

Trámítase por el procedimiento Verbal Sumario establecido en los Arts. 390 y ss del Código General del Proceso.

Del libelo y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 10 días para su contestación.

2.- Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería a la señora NATALY YANINA RODRÍGUEZ LOZANO, para actuar en causa propia conforme a lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.